



Bogotá D.C., 2 JUL. 2020

EXPEDIENTE NO. 2018 - 00668  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se **ADMITE** el recurso de apelación concedido en el efecto **SUSPENSIVO** contra la sentencia de fecha 11 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, las partes podrán pedir la práctica de pruebas en la medida de encontrarse en los casos previstos en dicha normatividad.

En firme este auto, vuelvan las diligencias al Despacho para imprimirle el trámite propio de la segunda instancia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

33 De Hoy 3 JUL. 2020  
A LAS 8:00 a.m.

  
MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA  
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO